

11 de diciembre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4690/2023
Asunto: Notificación de Fallo

**LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Vigésima Primera de la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-004-2023, relativa a la Adquisición de Equipo Especializado para las Universidades Pedagógicas Nacionales (301) Xalapa, (302) Veracruz, (303) Poza Rica y (305) Coatzacoalcos**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/4543/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que: -----

- Los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, **cumplen** de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Décima Cuarta fracciones I, II, III y IV incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), de las bases de participación. -----

TERCERO. - Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento de Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02876/2023, **emiten el dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

CUARTO. - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Décima octava, procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente. -----

11 de diciembre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4690/2023
Asunto: Notificación de Fallo

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Vigésima Primera de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas a cada uno de los licitantes conforme a los siguientes términos y montos: -----

- **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 53, 54 y 55**, con un monto de **\$2,224,437.44 (Dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 15, 30 y 50**, por un monto de **\$2,018,472.15 (Dos millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

se hace constar que las **partidas 2, 6,10, 17, 21, 23, 29, 33, 36, 41, 47, 48 y 52 se declaran desiertas**, toda vez que no cumplen con lo solicitado en bases; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima fracción III .-----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-004-23 Relativa a la Adquisición de Equipo Especializado para las Universidades Pedagógicas Nacionales (301) Xalapa, (302) Veracruz, (303) Poza Rica y (305) Coatzacoalcos.**, firmado al calce y margen para la debida constancia. -----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV